

## Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01328675 ID 527840

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 28/05/2024 2:28 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (152 KB)

CR\_EMB\_RL01328675\_29673817.pdf;

Hola ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO

En atención al oficio número 260, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01328675 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desemargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 27 de mayo de 2024

Código interno: RL01328675 (favor citar al responder)

**JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA**

OFICINA COBRO COACTIVO

Respuesta al oficio No. **260**

Carrera 20 N° 21 – 64

jcctoptotej@cendoj.ramajudiciali.gov.co

PUERTO TEJADA, CAUCA

En atención a la solicitud del Señor (a)  
**ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO**

**Oficio:** 260  
**Asunto:** EMBARGOS MASIVOS  
**Demandante:** SOCIEDAD ALLIANZ SEGUROS SA  
**Valor del embargo:** VARIOS (ordenado en el oficio)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informa que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad y a continuación anexamos relación detallada con las siguientes especificaciones:

- SALDO INEMBARGABLE:** La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
- SE APLICA LA MEDIDA, POSEE EMBARGOS ANTERIORES:** La medida de embargo fue registrada, la cuenta tiene embargos anteriores y se atenderá en el respectivo orden.
- PROCEDIMOS A EMBARGAR LA CUENTA:** La medida de embargo fue registrada.
- TITULO BLOQUEADO:** Se procedió a bloquear el título, se consignarán los recursos al momento del vencimiento.
- TITULO BLOQUEADO CON EMBARGOS ANTERIORES:** El título posee embargos anteriores, se aclara que se registró la medida y se atenderá en el respectivo orden.

---

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.*

---

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 nro. 26 - 85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General  
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



## OBSERVACIONES

Verifique la columna de cuentas especiales, indicadas en el archivo anexo, ya que dando cumplimiento a la medida cautelar de embargo decretada por su Despacho, se registró el embargo sobre recursos donde algunos demandados manejan el pago de su **nómina** o de su **pensión**.

Las identificaciones que no se encuentran relacionadas en el recuador no poseen vínculos con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus comentarios para proceder de conformidad en los terminos que ustedes nos indiquen.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Identificación	Tipo producto	N°. De Producto Terminado en	Nombre del Cliente	Estado Final	Cuentas Especiales
29673817	Ahorros	1201	OLGA LUCIA ESCOBAR	Saldo Inembargable	
34613612	Ahorros	3617	ELIJHOANNA FORY VELASCO	Saldo Inembargable	

Cordialmente,

Geraldine Medina A.

**Geraldine Medina Alzate**

Auxiliar de Departamento II

Sección Embargos y Desembargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 nro. 26 - 85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General  
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

## RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01328675 ID 527840

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/05/2024 3:08 PM

Para:Angela Milady Viasus Quintero <aviasusq@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Laura Camila Botina Gomez <lbotinag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (152 KB)

CR\_EMB\_RL01328675\_29673817.pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



### **Por favor acusar recibo del presente mensaje.**

Angela Camila

Cordial saludo

Para su tramite

Atentamente,

Wilderman Medina López  
Citador



Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

[j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**De:** respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

**Enviado:** martes, 28 de mayo de 2024 2:27 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01328675 ID 527840

Hola ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO

En atención al oficio número 260, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01328675 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales